



RESOLUCIÓN N° 0671

NEUQUÉN, 11 DIC 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 5427-M-2020, y agregado; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que obra agregada copia de Acta N° 21 de fecha 24 de septiembre de 2020, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Unión de Mayo en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Equipamiento y ordenamiento barrial ubicado en el cuadrante Moritán, Collón Cura, Antártida Argentina, Dr. Ramón y Primero de Mayo", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;


Que obra agregada copia de Acta N° 61 de fecha 22 de septiembre de 2020, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Esfuerzo en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Reparación integral salón de usos múltiples", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que las Sociedades Vecinales presentaron tres (03) presupuestos pertenecientes a las empresas del rubro;

Que en todos los casos, la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico referido a la viabilidad de los proyectos presentados por cada una de las Sociedades Vecinales, expresando su conformidad respecto a la ejecución de los mismos;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Que tomó conocimiento la Dirección General de Presupuesto mediante Pases N° 1101/20 y 1095/20 informando el monto


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0671-20

anual asignado a cada una de las Sociedades Vecinales referidas;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Equipamiento y ----- ordenamiento barrial ubicado en el cuadrante Moritán, Collón Cura, Antártida Argentina, Dr. Ramón y Primero de Mayo", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Unión de Mayo para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

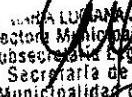
Artículo 2º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Reparación integral salón ----- de usos múltiples", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Esfuerzo para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a las Sociedades Vecinales de los Barrios Unión de Mayo y Esfuerzo de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) HURTADO.


MARA LUZIANA
Directora Municipal
Subsecretaría de
Secretaría de
Municipalidad